ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENI-MIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL CDC TEATRO SERVITÁ UBICADO EN LA CALLE 165 No. 7-52"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El presente proyecto está programado para realizarse en el equipamiento cultural CDC TEATRO SERVITÁ ubicado en la Calle 165 # 7-52 edificación construida hace más de 40 años, donde sus espacios, disposición y mobiliario se construyó e instalo acorde a los lineamientos de la época.

Dicho estado y necesidad de obra, la cual requiere una interventoría, fue informado mediante radicado No. S2023053370 del 11 de abril de 2023, presentado por Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), quien es la entidad administradora del inmueble informan que se debe realizar mantenimiento, reparaciones y adecuaciones a la infraestructura física interior y exterior, adjuntando el presupuesto planteado por su equipo de profesionales con el fin de ser soporte para el presente proceso.

Esta intervención contemplará actividades de mejoramiento de acabados, arreglo de humedades, mejoramiento en la distribución y accesibilidad a las áreas de servicio para personas en condición de discapacidad, entre otras.

Por lo anterior la administración local ve la importancia y compromiso de mejorar las condiciones físicas y funcionales del equipamiento objeto del presente proceso, el cual promueve la integración y aporta a mejorar la relación de los ciudadanos con su entorno y la localidad a partir de acciones pedagógicas, de capacitación, artísticas, culturales, deportivas y recreativas, , programas institucionales y a oportunidades de generación de ingresos que son fundamentales para apoyar la vinculación de las personas que lo requieran.

Este espacio es de gran importancia para la localidad al ser el único teatro público donde su escala de 843,67 m2, y una capacidad hasta para 380 espectadores, permite acoger a más de 120 eventos, festivales sociales, culturales y artísticos al año.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se realizará la Interventoría técnica, administrativa y ambiental del contrato de obra que resulte del proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, que será publicado en SECOP II y que tiene por objeto : ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE***

DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL CDC TEATRO SERVITÁ UBICADO EN LA CALLE 165 No. 7-52.

El proyecto se desarrolla e implanta en la localidad de Usaquén estará localizada en la calle 165 # 7-52, en la localidad de Usaquén-Bogotá D.C.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría comprende el siguiente alcance mínimo, sin perjuicio que le sean delegadas otras obligaciones, funciones y responsabilidades acordes a la naturaleza del trabajo de Interventoría dentro del marco de la normatividad aplicable, sin limitarse:

Interventoría técnica:

Corresponde al seguimiento, control, exigencia y aprobación de la calidad, funcionamiento y rendimiento en relación a los sistemas constructivos y de instalación de (materiales, acabados y redes); presupuesto de obra y sus anexos técnicos de los ítems ejecutados por el contratista de obra, en los cuales se debe verificar el cumplimiento de toda norma técnica vigente y anexo técnico suministrado para el presente proceso para un correcto recibo que garantice las condiciones óptimas para su uso y servicio.

- El Interventor será el representante del FDLUSA junto al Supervisor frente al respectivo Contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control que resulten aplicables. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Obra y el de Interventoría, sus adiciones y otrosí; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.
- El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista de obra sobre aspectos regulados que sean de obligatorio cumplimiento por parte de este. Así mismo, el Interventor podrá impartir recomendaciones que el Contratista de obra podrá o no acoger; y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista de obra. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido dicho contrato.

- El interventor debe hacer seguimiento de la aplicación de las normativas que se encuentren vigentes y sin limitarse aplicables al objeto del contrato y en general todas aquellas que tengan injerencia directa en los diferentes proyectos de adecuación y/o mantenimiento, aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción; entre otras:

*Bomberos
*Materiales para la Construcción
*Redes Eléctricas
*Redes Hidráulicas y Sanitarias
*Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética
*Vertimientos y Residuos
*Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-2010
*La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados
*La funcionalidad de los productos, elementos y materiales suministrados e instalados.
*NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
*Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:
-Eléctrica y electrónica. (si aplica)
-Hidrología. (si aplica)
-Seguridad industrial. (si aplica)
-Especificaciones técnicas generales. (si aplica)
-Especificaciones técnicas de construcción. (si aplica)
-Especificaciones técnicas de suministro. (si aplica)
-Especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y corrección de defectos. (si aplica)
-Normas de construcción de acometidas eléctricas – codensa. (si aplica)

- El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del FDLUSA. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito.

Interventoría administrativa:

Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la ejecución de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

Interventoría financiera y contable:

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a la entidad sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que solicite la entidad bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría jurídica:

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a la entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Interventoría ambiental y SST:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos de la autoridad ambiental competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

- El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del FDLUSA. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito.
- El interventor debe dar seguimiento para el cumplimiento y constancia de:

1. Normas de control ambiental. (si aplica)

2. Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".

3. Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001.

4.Ficha No.12 de contratación sostenible de secretaría de gobierno, donde informa:

-El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra dispone de los escombros que retire, en una escombrera autorizada conforme a la ley y cumpliendo todas las normas ambientales para su traslado desde los sitios de obra hasta las escombreras autorizadas y certificadas. (Dar cumplimiento a la Ficha No. 12. Contratación sostenible, según obligaciones y criterios descritos en la Ficha).

-El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra realiza el retiro de los materiales y sustancias peligrosas disponiéndolos de conformidad con las normas ambientales que regulan la materia para lo cual deberá seguir los protocolos y trámite de permisos necesarios para dar cumplimiento a estas normas. (Dar cumplimiento a la Ficha No. 12. Contratación sostenible, según obligaciones y criterios descritos en la Ficha).

5.Fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

6.Normas ambientales o sanitarias, seguridad y salud en el trabajo que se encuentren vigentes.

7.Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."

8.La normativa y procedimientos del sistema de gestión SST, con el cumplimiento al menos una vez durante la ejecución del proyecto y/ o contrato en relación a la capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) y subcontratistas.

9.Las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución cuando se requiera.

10.Guía Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 De 2010).

11. El instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público en la Secretaria Distrital de Ambiente – PIN. (Resolución 01115 de 2012).

12.El Decreto 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual debe ser contemplado y ejecutado por parte del contratista al cual sea adjudicado el presente proceso.

Interventoría social:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en las normas aplicables. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión y manejo social de la construcción de las obras y de las medidas y normal sociales aplicables.

NOTAS

1. El proponente deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico, para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

2. El interventor, por lo tanto, podrá no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, las cuales deben cumplir a las propiedades técnicas exigidas y deben responder a la evaluación que se lleve a cabo en sitio donde se verificara su funcionalidad y calidad. Las pruebas se pueden realizar sobre los acabados, elementos y/o equipos instalados y suministrados por el contratista de obra, cuando así lo considere pertinentes.

3.En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la interventoría, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, y en caso de necesidad de reparaciones,

demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.

4. Todas aquellas actividades de seguimiento, control y aprobación TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL en la ejecución de la interventoría sobre el contrato de obra responderán y deberán cumplirse a cabalidad según lo descrito en el apartado OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el contrato de interventoría es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato de obra, y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas.

Tres semanas para diagnóstico y proyección del plan de trabajo para la interventoría de las actividades e intervenciones del contrato de obra y revisión y aprobación del balance de obra presentado por el contratista en la etapa previa.

Cuatro meses (4) y una (1) semana para las actividades de seguimiento e interventoría del contrato de obra.

Un (1) mes para recibir obras y realizar liquidación del contrato de obra.

2. FORMA DE PAGO

La definida en el Estudio Previo.

3. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara a la interventoría el prediagnóstico realizado en campo por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el contratista de obra entregara el diagnóstico final de las actividades a realizar para que se ejecute la revisión y aprobación del diagnóstico, presupuesto, relación de mayores y menores cantidades, memorias de cálculo y demás documentación que deba ser aprobada para el inicio de la obra. El seguimiento, revisión y aprobación por parte de la interventoría de: procedimientos, actividades, presupuesto y obra, debe garantizar que se dé cumplimiento a la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad solicitada por la entidad para la intervención en el Teatro Servitá ; lo cual será objeto de seguimiento y vigilancia por parte del apoyo a la supervisión. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista de la interventoría pretenda efectuar bajo concepto técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre la ejecución de la obra, debera contar con la aprobación de la entidad, sin que ello constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director	Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas Gerencia de proyectos de construcción, gerencia de obras, gerencia de empresas constructoras, gerencia de proyectos	6	2
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente	N.A.	3	1
3	Profesional Ambiental y/o Sanitario y/o ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental con licencia SST	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental, con licencia ocupacional. Debe contar con curso de trabajo en alturas vigente y mínimo cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15	N.A.	3	1

El personal relacionado anteriormente es el personal profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

FUNCIONES:

- **DIRECTOR:**

- Debe realizar en seguimiento y aprobación de la planeación, organización y dirección de las actividades de mantenimiento, obra objeto del contrato.
- Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
- Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados
- Revisar los planos y/ o especificaciones de obra suministrados por el contratista para su interpretación y manejo.
- Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
- Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones y efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.
- Preparar los documentos de su competencia para trámites técnicos-administrativos
- Presentar informe de interventoría con las especificaciones requeridas por actividad realizada en la obra, según cronograma acordado con la entidad.
- Hacer entrega del proyecto a la entidad junto con el contratista de obra.
- Debera relacionar a la entidad los planos y especificaciones del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, pautas sobre la realización dirección y control del proyecto.
- Debera estudiar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, apu y presupuesto detallado del contratista de obra.
- Exigirá al contratista la iniciación de los trabajos de obra de acuerdo con los términos del contrato.
- Efectuará los ensayos de materiales, acabados, elementos y/o equipos instalados y suministrados por el contratista de obra, que así lo requieran.
- Deberá avalar los avances acordes con las etapas definidas para cada acta de pago.
- Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la interventoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.
- Coordinar las labores de la interventoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
- Asesorar técnicamente al personal que ejecuta la obra e interventoría.
- Proyectar los informes y documentación que avale el seguimiento de la interventoría sobre el contrato de obra.
- Presidir comités.

- Informar a la entidad sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
- Verificar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones.
- Atender y solucionar dentro del alcance y funciones de la consultoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por la entidad.
- Consignar en actas suscritas en la entidad todos los acuerdos que se realicen para el beneficio del contrato.
- Controlar el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades estipulado.
- Preparar los documentos de competencia para la liquidación del contrato específico.
- Estudiar y justificar los trabajos adicionales que surjan en el contrato.
- Revisar los reajustes si los hubiere en el contrato.
- Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con la obra
- Visitar frecuentemente el sitio de ejecución de las obras, verificar que se cumpla con el personal propuesto tanto de profesionales, del equipo técnico.
- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, jurídicas y de control presupuestal que sean adelantadas por el contratista de obra.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
- Dar instrucciones pertinentes a los ingenieros, profesionales, expertos y técnicos de la interventoría, previa coordinación con la entidad.
- Revisar que todas las acciones en las Obras se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los parámetros definidos por la entidad.
- Cuando se presente un atraso en las Obras, deberá solicitar al contratista de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones o comités programados con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la entidad.
- Suscribir las actas de recibo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Presentar al supervisor, los informes sobre cualquier aspecto de la obra cuando estos lo soliciten
- Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación de las actividades a ejecutar con el contrato de obra.
- El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 VIGENTE. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice el **FDLUSA** (Fondo De Desarrollo Local De Usaquén) o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del Contrato ni al interventor de su seguimiento y aprobación.
- El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

- El transporte de equipos, de materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor. El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA:**

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la entidad.
- Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.
- Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.
- Verificar la información de planos técnicos y/o especificaciones técnicas para velar por su correcta ejecución.
- Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato de obra o las que fueren ordenadas de común acuerdo con la supervisión y la Dirección de Interventoría.
- Informará a la entidad y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
- Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.
- Asistir a las reuniones y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista de obra y la entidad o cuando sean necesarios.
- Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.
- Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones en cada uno de sus componentes.
- Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos.
- Verificar el control de calidad de materiales y ensayos que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.
- Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
- Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía
- Deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Elaboración de informe de diagnóstico en el que se describa el estado actual del teatro a intervenir y se evidencie el estado actual de los espacios y las actividades a desarrollar del presente proceso, y dado el caso, se establezcan las actividades que, si bien se requieren para alcanzar el objeto contractual, no fueron incluidas en el presupuesto de obra.
- Revisión y aprobación junto con la dirección de la interventoría del informe de Cantidades de Obra, con estimación presupuestal.

- Una vez se cuente con los levantamientos arquitectónicos, y el diagnóstico aprobado de las áreas a intervenir se deberá presentar el cronograma aprobado de actividades de obra detallado, utilizando herramientas de programación que permitan conocer con detalle las actividades del proceso constructivo, indicando rendimientos, equipo y personal mínimo, considerando los tramites con EPS y Entidades Distritales (si aplica), imprevistos, época de lluvia, ruta crítica, curva "S", entre otros.

- **PROFESIONAL AMBIENTAL CON LICENCIA SST:**

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental vigente y ficha 12.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de obra y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes típicamente corresponden a:

1. Informe de control de impactos y medidas de manejo.
2. Informe de control y manejo ambiental.
3. Informe Periódico según lo exija la autoridad ambiental competente.
4. Informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.

- Elaborar reportes de No conformidad sobre los aspectos ambientales que ameriten medidas correctivas.
- Verificar y aprobar la apertura y cierre del PIN ambiental.
- Señalización y manual de imagen: De ser necesario, según los estudios previos, el interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra se haga cargo de todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría. La interventoría debe garantizar la aplicación del manual de imagen vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno, tanto para el contratista como para sí misma.
- El interventor supervisará que el contratista cumpla la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la

materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

- Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del Contratista.
- Uno de los principios básicos que marcan el rumbo de la política ambiental del país, establece que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por esto, y con el ánimo de garantizar la sostenibilidad ambiental Distrital, las contrataciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en los contratos de tipo de obra de los **FDLUSA** (Fondo De Desarrollo Local De Usaquén), se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales de los planes maestros, la guía de manejo ambiental para sedes administrativas, la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás que apliquen. De igual manera se deben tener en cuenta, cuando apliquen, el análisis, evaluación y diseño de la estrategia ambiental y la búsqueda de la reducción de la vulnerabilidad
- Garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la transversalización de las variables ambientales en los contratos de obra y obra inmueble. Puestos que los aspectos o elementos de interacción en el desarrollo de proyectos de obra generan impactos (leves, moderados, severos o catastróficos) y efectos de diferente índole sobre el ambiente en general si su manejo no es el idóneo.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable, en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Medidas de Manejo Ambiental para la Realización de Obras.

- Señalización de obras
- Manejo y disposición de escombros
- Transporte de materiales y escombros

Medidas de manejo ambiental para manejo de materiales y residuos

- Calidad del aire en interiores
- Mantenimiento
 - Actividades de limpieza
 - Remodelaciones y renovaciones
 - Aplicación de pinturas, solventes selladores y otros materiales
 - Presencia de humedad, fugas o derrames
 - Cargue y descargue de material
 - Manejo de residuos

Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de energía eléctrica.

Medidas generales para la implementación de un programa de ahorro de agua.

Selección de materiales con menor impacto ambiental.

El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra Contratista consultará las actualizaciones de las matrices normativa ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de contratación, en temas puntuales como:

Contratación, sistema de riesgos profesionales, residuos peligrosos, escombros, uso del gránulo de caucho, RCD, agua, energía y las demás.

Se deberán tener en cuenta los lineamientos de la guía verde de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Disposiciones Sanitarias.

El interventor deberá dar seguimiento y constancia de que el contratista de obra deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos y reglamentos de sanidad pública, en sus campamentos.

Gestión Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).

Considerando la naturaleza de los trabajos, el interventor deberá y realizar seguimiento permanente al programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

Manejo de actividades Constructivas:

- centros de acopio.
- Manejo de materiales de construcción.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Control de emisiones atmosféricas.

a. % de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elementos básicos de la gestión SST.
- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de trabajo.
- Gestión para el talento humano.
- Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
- Subprograma de higiene y seguridad industrial.
- Procedimiento para trabajo en alturas y de alto riesgo.

- Plan de emergencias y contingencias.
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Evaluación y seguimiento.

NOTA 1: El personal requerido/ exigido para el presente proceso dentro de sus responsabilidades tendrá que dar cumplimiento al **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**- CÓDIGO: GCO-GCI-M004, VERSION 5, VIGENCIA DESDE: 21 DE DICIEMBRE DE 2022, y las señaladas en el contrato. ***(Anexo Adjunto).***

NOTA:

1. Lo mencionado en las Especificaciones Particulares u omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos. Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el Contrato.

2. En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor deberán informar por escrito al **FDLUSA** (Fondo De Desarrollo Local De Usaquén).

3. El interventor en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al **FDLUSA** (Fondo De Desarrollo Local De Usaquén) de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

4. Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al Constructor debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya bajo la supervisión del interventor.

- **EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del proponente realizar la visita programada por la entidad bajo cronograma publicado en SECOP II, al equipamiento objeto del presente proceso de interventoría de obra para conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría para conocer las características del sitio, localización, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, o sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

NOTA: El proponente que no asista a la visita programada por la entidad, no podrá presentar ningún tipo de reclamo por desconocimiento del sitio y condiciones donde debe realizar la interventoría de obra.

5. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar y aprobar que el contratista de obra cuente con los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado. Estos serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría. (si aplica)

6. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá tener en cuenta las obligaciones definidas dentro del Manual de Supervisión y/o interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como las definidas a continuación:

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Elaboró: Mónica Andrea Maldonado - Área de Infraestructura
Chrystel Shirley Bravo Segura - Área de Infraestructura

Revisó: Marlyn Prado Segura – Área jurídica
Luz Patricia Vargas - Área jurídica
Cesar Augusto Pardo Forero- Área de cultura

Aprobó:
María Fernanda Sierra Forero – Abogada
Laura Cristina Ramírez Silva- Área de infraestructura
Nelson Luis Villero Guerra- Área de infraestructura